



**CITACIÓN A VECINOS**  
Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.  
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Fusagasugá, febrero de 2026

Señores:  
**PROPIETARIOS O POSEEDORES**  
**CARRERA 20 # 25 - 06 BARRIO PALMAR DE MANILA - COMUNA OCCIDENTAL**  
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.1, procede la Curaduría Urbana Segunda De Fusagasugá a citar los vecinos colindantes del inmueble para que se se hagan parte y pueda hacer valer sus derechos en caso de que así lo consideren

A continuación, se describe el predio al cual se le esta solicitando la licencia urbanista, así:

|                             |                                               |  |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|--|
| Presentó Solicitud de       | Licencia De Construcción                      |  |
| Modalidad                   | Ampliación Y Modificación                     |  |
| N° de Radicación            | 25290-2-25-0135                               |  |
| Fecha de Solicitud          | Octubre 02 Del 2025                           |  |
| Solicitante(S)              | Jose Uriel Garcia Manso – Martha Cecilia Lara |  |
| Responsable de la Solicitud | Arq. Nelson Leonardo Moreno                   |  |
| Dirección Del Predio        | Kr 19 25 05                                   |  |
| Uso                         | Residencial Unifamiliar                       |  |
| N.º pisos propuestos        | 3 Pisos Y Cubierta En Placa                   |  |
| N.º unidades propuestas     | 1                                             |  |

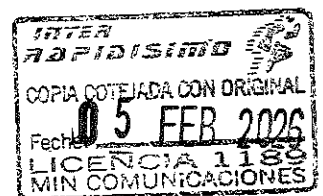
Para su información el decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.2, dispone “(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)”.

Se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de la solicitud de la licencia urbanística de acuerdo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.7 numeral 6

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ  
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ



Al recibo del presente, se entiende por notificado.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro: Yurani moreno

Aprobó: Gloria Stella Palacino Hernández. MP: A25232001-41652869 CPNAA

Copia: 1 para la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.

Original: Destinatario.

CL 8 5 58 OF. 310 (tercer piso)   
(601) 922 98 18   
(+57) 315 343 7546   
[info@curaduria2fusagasuga.com](mailto:info@curaduria2fusagasuga.com)   
[www.curaduria2fusagasuga.com](http://www.curaduria2fusagasuga.com)



CITACIÓN A VECINOS  
Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.  
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Fusagasugá, febrero de 2026

Señores:  
PROPIETARIOS O POSEEDORES  
CARRERA 19 # 25 - 11 BARRIO PALMAR DE MANILA - COMUNA OCCIDENTAL  
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.1, procede la Curaduría Urbana Segunda De Fusagasugá a citar los vecinos colindantes del inmueble para que se se hagan parte y pueda hacer valer sus derechos en caso de que así lo consideren

A continuación, se describe el predio al cual se le esta solicitando la licencia urbanista, así:

|                             |                                               |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| Presentó Solicitud de       | Licencia De Construcción                      |
| Modalidad                   | Ampliación Y Modificación                     |
| Nº de Radicación            | 25290-2-25-0135                               |
| Fecha de Solicitud          | Octubre 02 Del 2025                           |
| Solicitante(S)              | Jose Uriel Garcia Manso – Martha Cecilia Lara |
| Responsable de la Solicitud | Arq. Nelson Leonardo Moreno                   |
| Dirección Del Predio        | Kr 19 25 05                                   |
| Uso                         | Residencial Unifamiliar                       |
| N.º pisos propuestos        | 3 Pisos Y Cubierta En Placa                   |
| N.º unidades propuestas     | 1                                             |

Para su información el decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.2, dispone “(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)”.

Se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de la solicitud de la licencia urbanística de acuerdo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.7 numeral 6

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ  
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ



Al recibo del presente, se entiende por notificado.

GESTIÓN DOCUMENTAL  
Elaboro: Yurani moreno  
Aprobó: Gloria Stella Palacino Hernández. MP: A25232001-41652869 CPNAA  
Copia: 1 para la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.  
Original: Destinatario.

CL 8 5 58 OF. 310 (tercer piso)  
(601) 922 98 18  
(+57) 315 343 7546  
[info@curaduria2fusagasuga.com](mailto:info@curaduria2fusagasuga.com)  
[www.curaduria2fusagasuga.com](http://www.curaduria2fusagasuga.com)